

BANCO DE LA NACIÓN

BASES

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN

**SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES Y
PERSONALES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo corredor de seguros que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o corredor designado, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente concurso de méritos para la designación de corredores de seguros.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los corredores de seguros y demás actores que participan en el concurso.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el concurso, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo corredor de seguros que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o corredor designado del concurso de méritos deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Designar a un corredor de seguros constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS, para brindar el servicio de Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación y las condiciones del servicio se encuentran definidos en el **Anexo A** (Términos de referencia) de la presente bases.

El corredor de seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

1.3 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, hasta la comunicación de los resultados del concurso.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación establecida en el numeral precedente. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, los Comités de Concursos de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

CONCURSO DE MÉRITOS

3.1 CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

Las características y perfil de los postores se encuentran descritos en el numeral 8 del Anexo A de las Bases.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

Nº	ETAPA	FECHAS
1	Invitación	30/11/2021
2	Presentación de propuestas	07/12/2021. En Mesa de Partes: Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja, de 08:30 a 16:30 horas.
3	Evaluación de propuestas	09/12/2021
4	Comunicación de resultados	10/12/2021
5	Designación y notificación de la carta de nombramiento	(sujeto a la ratificación del Directorio BN).

A continuación, se detallan las etapas del concurso de méritos:

3.2.1 Invitación

Se efectuará a través de invitaciones en la fecha establecida en el cronograma. Además, se publicarán las Bases aprobadas del presente concurso en página web del Banco de la Nación.

3.2.2 Presentación de propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas firmadas con cargo de recepción dentro del plazo establecido en las Bases en un (01) sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica, la que debe estar foliadas correlativamente empezando por el número uno (01) y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin. No se aceptarán propuestas presentadas bajo otra modalidad o fuera de plazo.

La presentación de las propuestas se realizará en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N° 120 – San Borja, dentro del plazo estipulado en cronograma.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ **Sobre Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja

Att.: Comité de Selección

CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales

SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de cumplimiento de perfil de corredor de Seguros, según **Formato N° 01**. Las características y perfil del corredor de seguros se encuentran detallados en el numeral 8 del Anexo A de las Bases.
- b) Declaración jurada de datos del corredor de seguros, según **Formato N° 02**.
- c) Descripción de la organización del corredor de seguros, detallando el respaldo internacional con el que cuenta, adjuntando la credencial o constancia de representación en el mercado internacional.
- d) Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores (Funciones y deberes), según **Formato N° 03**. Las funciones y deberes mínimos se encuentran detallados en el numeral 7 del Anexo A de las Bases.
- e) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Además, deberá presentar el impreso de la página web SBS¹ donde figure: i) el código SBS del representante legal y ii) el código SBS, razón social, representante, dirección, distrito, provincia, departamento, teléfono, ramo en Seguros Generales y de Personas y estado de habilitado de la empresa corredora de seguros.

En el caso de consorcios, los documentos antes descritos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- f) Promesa formal de consorcio, de ser el caso; con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los

¹ <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/registros/registros-del-sistema-de-seguros/intermediario-y-auxiliares-de-seguros/directorios-de-intermediarios-y-auxiliares-de-seguros/corredores-de-seguros-personas-juridicas>

integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Formato N° 04**.

- g) Declaración jurada de mantener vigente una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones durante todo su periodo como corredor designado; además presentar su póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones vigente, según **Formato N° 05**.
- h) Documento que acredite el registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país.
- i) Declaración jurada de confidencialidad, según **Formato N° 06**.
- j) Documento que acredite su política corporativa anticorrupción.
- k) Declaración jurada de cláusula de anticorrupción, según **Formato N° 07**.
- l) Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros.
- m) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante el desempeño de las funciones como corredor de seguros, la ejecución y administración de las pólizas y asesoría para la programación de la contratación del programa de seguros.
- n) Declaración jurada de Compromiso de Buenas Prácticas, según **Formato N° 08**.
- o) Escala de comisiones² de agenciamiento por intermediación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas del Banco, con las siguientes características:
 - (i) Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo). - Como referencia los valores declarados del Banco de la Nación superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - (ii) Póliza Integral Bancaria (3B). - Como referencia los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
 - (iii) Póliza de Accidentes Personales. - Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,900 trabajadores a nivel nacional.
 - (iv) Póliza Vida Ley. - Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,900 (Cuatro Mil Novecientos) trabajadores asegurados a nivel nacional.
- p) Copia de tres (03) constancias que acrediten que el corredor de seguros ha gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales afines (Ítem 1 del numeral 6. del Anexo A de las Bases), en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, con activos fijos superiores a USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad durante los últimos siete (07) años. Las

² Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia, no significando un acuerdo sobre la comisión que percibirá el participante ganador del concurso de méritos.

constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad). A fin de complementar esta información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.

- q) Copia de tres (03) constancias que acrediten que el corredor de seguros ha gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales afines (Ítem 2 del numeral 6. del Anexo A de las Bases), en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 3,000 (Tres Mil) trabajadores en cada empresa o entidad durante los últimos siete (07) años. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad). A fin de complementar la información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.
- r) El equipo designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros patrimoniales del Banco deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de constancias para un (01) Ejecutivo y un (01) Analista, que evidencien el manejo de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares) por empresa o entidad. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales prestaron el servicio (empresa o entidad), debiendo además presentar el CV documentado de cada uno de los miembros del equipo. A fin de complementar esta información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.
- Ejecutivo: experiencia no menor de diez (10) años, efectuada durante los últimos doce (12) años.
 - Analista: experiencia no menor a tres (03) años, efectuada durante los últimos cinco (05) años.
- s) El equipo designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros personales del Banco deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de constancias para cada un (01) Ejecutivo y un (01) Analista, que evidencien el manejo de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con planillas superiores a 3,000 (Tres Mil) trabajadores por empresa o entidad. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales prestaron el servicio (empresa o entidad), debiendo además presentar el CV documentado de cada uno de los miembros del equipo. A fin de complementar esta información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido.

- Ejecutivo: experiencia no menor de diez (10) años, efectuada durante los últimos quince (15) años.
- Analista: experiencia no menor a tres (03) años, efectuada durante los últimos cinco (05) años.

En el caso de consorcios, la verificación de la presentación de los documentos se realizará en forma individual en lo que respecta a los señalados en los literales a), b), c), e), g), h), j), k), l) Los literales d), f), i), m), n), o), p), q), r), s) se deberán presentar de manera conjunta como consorcio.

En el caso que los documentos presentados para acreditar la información requerida en los puntos anteriores estén emitidos a una denominación distinta a la empresa participante, deberá presentar copia simple de la partida registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos donde figuren los cambios de denominación realizados por la citada empresa.

De tratarse de una empresa absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, se deberá precisar los nombres de las empresas que forman parte de dicha reorganización y presentar las copias simples de los documentos que evidencien la reorganización societaria.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados, se otorgará tres (03) días hábiles para subsanar los documentos observados. Cumplido el plazo para la subsanación de dichos documentos, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada.

Las propuestas que no cumplan con presentar todos los documentos requeridos por las Bases no serán admitidas, la falta de uno de ellos, invalida la propuesta.

FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
I. CALIDAD DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	30 PUNTOS
<p>a. Se acreditará mediante cinco (05) constancias o certificados emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales afines (Ítem 1 del numeral 6. del Anexo A de las Bases) en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyos activos fijos superen los USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad, durante los últimos siete (07) años a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo a la siguiente escala:</p> <p>Por cada constancia o certificado que acredite se otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • > de USD 400 MM hasta = USD 500 MM 2 puntos • > de USD 500 MM a más 3 puntos <p><u>Acreditación</u> Se acreditará mediante constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (empresas o entidades), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración. Para complementar la acreditación de la información, se podrán adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar la experiencia requerida, según el Formato N° 09.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados.</p>	15 PUNTOS
<p>b. Se acreditará mediante cinco (05) constancias o certificados emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales afines (Ítem 2 del numeral 6. del Anexo A de las Bases) en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de personal superen los 3,000 (Tres Mil) trabajadores en cada empresa o entidad, durante los últimos siete (07) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Por cada Constancia o Certificado que acredite se otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • > de 3,000 trabajadores hasta = 3,500 trabajadores 2 puntos • > Más de 3,500 trabajadores 3 puntos <p><u>Acreditación</u> Se acreditará mediante constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (empresas o entidades), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración. Para complementar la información, el corredor de seguros podrá presentar constancias, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar la experiencia requerida, según el Formato N° 09.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados.</p>	15 PUNTOS

I CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
<p>a. Experiencia del equipo de trabajo del corredor de seguros en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyos activos fijos superen los USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares Americanos). En base a las siguientes calificaciones: La experiencia se contabilizará a la fecha de presentación de ofertas <u>Un ejecutivo (Formato N° 10)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 10 años y hasta 12 años: 05 puntos • Experiencia mayor a 12 años: 10 puntos <p><u>Un analista (Formato N° 11)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 03 años y hasta 05 años: 03 puntos • Experiencia mayor a 05 años: 05 puntos <p>Acreditación Mediante constancias o certificados emitidos por las empresas tomadoras del seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios, precisando el nombre del Ejecutivo y del Analista y los periodos de la experiencia durante los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de la propuesta. Para ambas personas presentar Currículo Vitae (CV) documentado. Para complementar la acreditación de la información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar la experiencia requerida, según Formato N° 10 y Formato N° 11.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados.</p>	15 PUNTOS
<p>b. Experiencia del equipo de trabajo del corredor de en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal superen los 3,000 (Tres Mil) trabajadores en cada empresa o entidad. La experiencia se contabilizará a la fecha de presentación de ofertas <u>Un ejecutivo (Formato N° 10)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 10 años y hasta 12 años: 05 puntos • Experiencia mayor a 12 años: 10 puntos <p><u>Un analista (Formato N° 11)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 03 años y hasta 05 años: 03 puntos • Experiencia mayor a 05 años: 05 puntos <p>Acreditación Mediante constancias o certificados emitidos por las empresas tomadoras del seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios, precisando el nombre del Ejecutivo y del Analista y los periodos de la experiencia durante los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de la propuesta. Para ambas personas presentar Currículo Vitae (CV) documentado. Para complementar la acreditación de la información relativa a la planilla, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar la información requerida, según Formato N° 09 y Formato N° 10.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados.</p>	15 PUNTOS
III MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO/ADMINISTRATIVO	40 PUNTOS

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>a. Destaque de un especialista del corredor de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros (se debe adjuntar currículum vitae documentado). Las funciones principales del especialista requerido se encuentran detalladas en el Formato N° 11. El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros.</p> <p><u>Acreditación</u> Mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras de Carácter Técnico / Administrativo, de acuerdo al Formato N° 12.</p>	30 PUNTOS
<p>b. Ofrecer capacitaciones en materia de seguros y/o talleres en temas relacionados al bienestar para los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional. Requerimiento mínimo 20 horas semestrales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 horas semestrales adicionales : 05 puntos • 15 o más horas semestrales adicionales: 10 puntos <p><u>Acreditación</u> Mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras de Carácter Técnico / Administrativas, de acuerdo al Formato N° 12.</p>	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

De tratarse de una empresa absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, se deberá precisar los nombres de las empresas que forman parte de dicha reorganización.

En el caso que los documentos presentados para acreditar la información requerida en los puntos anteriores estén emitidos a una denominación distinta a la razón social de la empresa participante, deberá presentar copia simple de la partida registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos donde figuren los cambios de razón social realizados por la citada empresa.

La documentación requerida permitirá aplicar los criterios de puntuación.

3.2.3 Evaluación de propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en una (1) etapa: evaluación técnica

La información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, determinará que la propuesta sea desestimada.

No es función del Comité de Selección, interpretar el alcance de una oferta,

esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

La documentación requerida permitirá aplicar los criterios de puntuación.

3.2.3.1 Evaluación Técnica

El Comité de Selección recibirá por escrito las propuestas de los participantes interesados en el concurso de méritos.

El Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada empresa, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se otorgará hasta tres (03) días hábiles para subsanar los documentos observados de la propuesta técnica. Cumplido el plazo para la subsanación de dichos documentos el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

El Comité verificará las propuestas y las que cumplan con los requisitos de las Bases pasarán a evaluación. El Comité aplicará los criterios de evaluación previstos en las Bases, asignando a las propuestas los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

3.2.4 Comunicación de resultados

El Comité elaborará un cuadro comparativo que consignará el orden de mérito y el puntaje total obtenido por cada uno de los participantes.

En el supuesto que dos (02) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado un Notario Público.

El Presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del concurso.

En los casos de haberse presentado una sola oferta al Concurso de Méritos, el Comité, a su sola decisión, podrá declarar como ganador del concurso al único participante, siempre que cumpla con los requisitos de las Bases.

De declararse desierto el Concurso de Méritos, cuando no se presentan propuestas o cuando los participantes no cumplen con los requisitos de las

Bases, este hecho deberá comunicarse mediante carta o correo electrónico, a todos los participantes.

3.2.5 Comité del Concurso de Méritos

El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del informe a la Gerencia Administración y Logística, lo que se producirá luego de comunicar los resultados del concurso de méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del concurso, previa ratificación del Directorio del Banco de la Nación.

3.3 Del Perfeccionamiento del Contrato

El postor favorecido tiene un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de la designación y notificación de la carta de nombramiento, emitidos en concordancia a los requisitos y exigencias previstos en la Resolución SBS N° 809-2019 “Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros”; para la suscripción del contrato, para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la prestación de servicios.
- c) Copia de DNI del Representante Legal.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con máximo 30 días de antigüedad.
- e) Protocolos que debe cumplir su personal durante la asesoría y/o intermediación de las pólizas patrimoniales y personales relacionados a: lineamientos de medidas de protección en campo, instrucciones de medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19, actuación frente a ocurrencias de casos de COVID-19, uso de uniformes protectores, cascos, mascarillas, guantes, botas, y otros procedimientos que sean aplicables.
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- g) Declaración Jurada de conocer que el Banco es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, deberá proporcionar la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- ✓ Dirección de la oficina o local principal.
- ✓ Años de experiencia en el mercado.
- ✓ Rubros en los que el corredor de seguros brinda sus servicios.
- ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o

indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal.

- ✓ Declaración Jurada que los accionistas, socios o asociados no cuentan con antecedentes penales.
 - ✓ No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)
- h) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI)

En un plazo que no puede exceder de los tres (03) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Si el postor declarado ganador del concurso de méritos, no cumpliera con suscribir el contrato en el plazo estipulado, perderá su derecho al nombramiento. En este caso el Banco notificará la carta de nombramiento al participante que ocupó el segundo lugar y procederá con las acciones para el perfeccionamiento del contrato.

3.4 CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia Servicios para las pólizas patrimoniales y de la Subgerencia Desarrollo de Talento para las pólizas personales.

Anexos

- Anexo A -

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, el Banco de la Nación (en adelante el Banco) requiere contar con el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco, brindado por un corredor de seguros que posea la capacidad para la atención de los siniestros a nivel nacional, esté constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la SBS.³

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con asesoría para el servicio programa de seguros y con el apoyo para la atención de los siniestros a nivel nacional.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dieciocho (18) meses, que iniciará el 17 de diciembre de 2021 y culminará el 16 de junio de 2023. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por el Banco.

El contrato N° CO 26867-2019-BN y carta de nombramiento del Corredor de Seguros actual por el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales vencen el 16 de diciembre de 2021.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Designar a un corredor de seguros constituido como persona jurídica, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS, para brindar el servicio de Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco.

5. MARCO LEGAL

Directiva BN-DIR-2600-215-02 Rev.5 Criterios y Lineamientos para la Contratación de Corredores de Seguros en concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037 -2019/DE-FONAFE.

6. PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

ÍTEM 1 PÓLIZAS RIESGOS GENERALES

- 6.1. Integral Bancaria
- 6.2. Incendio Multiriesgo

³ En el caso de consorcios, todos los integrantes deben ser personas jurídicas.

- 6.3. Responsabilidad Civil General
- 6.4. Responsabilidad Civil para Servidores
- 6.5. Vehicular y SOAT
- 6.6. Robo y asalto

ÍTEM 2 PÓLIZAS RIESGOS HUMANOS

- 6.7. Salud FOLA
- 6.8. Accidentes Personales
- 6.9. Accidentes Personales para viajes
- 6.10. SCTR Pensiones
- 6.11. SCTR Salud
- 6.12. Vida Ley

7. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 7.1. Asesorar y proponer al Banco, la elaboración del slip técnico, o términos de referencia, que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia o minimización del riesgo.
- 7.2. Asesorar e informar al Banco, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas de seguros patrimoniales y personales contratadas y por contratar; así como, el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma de plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- 7.3. Coordinar con las compañías de seguro las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante su vigencia.
- 7.4. Brindar apoyo en la atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Para tal efecto, deberá comunicar al inicio del servicio los nombres, teléfonos celulares y correos de cada representante, de acuerdo al tipo de póliza administrada.
- 7.5. Entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de la póliza.
- 7.6. Entregar informes trimestrales de las estadísticas de siniestralidad por cada póliza, incluyendo el registro histórico de la siniestralidad con una antigüedad mínima de cinco (05) años, considerando los siguientes parámetros: siniestros indemnizados, en reserva, rechazados, desestimados y el detalle de los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible.
- 7.7. Entregar informes semestrales de análisis de riesgo, incluyendo la emisión de informes de inspección de riesgos en al menos tres (03) locales, previa coordinación con el Banco.
- 7.8. Entregar semestralmente análisis del mercado de seguros y de reaseguros, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades del Banco.

- 7.9. Entregar informes semestrales de análisis de la Póliza Integral Bancaria, indicando si existen en el mercado nuevas coberturas o complementarias para evaluar su incorporación.
- 7.10. Asesorar y apoyar al Banco para la adecuada valorización de los activos del Banco para determinar los Valores Asegurados de la Póliza Multiriesgo.
- 7.11. Realizar un análisis para la determinación de la pérdida máxima probable (PML) para la Póliza Multiriesgo.
- 7.12. Incorporar dentro de su servicio 20 horas semestrales de capacitaciones y actividades para beneficio de los trabajadores del Banco.
- 7.13. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento del servicio.
- 7.14. Presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como, suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de selección.
- 7.15. Presentar escala de comisiones⁴ de agenciamiento por la intermediación en la contratación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características:
 - a. Póliza de Incendio Multiriesgo. - Como referencia los valores declarados del Banco superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - b. Póliza Integral Bancaria (3B). - Como referencia los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
 - c. Póliza de Accidentes Personales. - Como referencia el Banco tiene más de 4,900 trabajadores asegurados a nivel nacional.
 - d. Póliza Vida Ley. - Como referencia el Banco tiene más de 4,900 trabajadores asegurados a nivel nacional.
- 7.17. Entregar la información que les sea solicitada por el Banco hasta la culminación de su nombramiento.
- 7.18. El corredor de seguros no deberá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.

Nota: Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el corredor de seguros y el Banco, no irrogando gastos de ningún tipo a este último.

8. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 8.1. El corredor de seguros debe ser estar constituido necesariamente como persona jurídica. En el caso de consorcio, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas.
- 8.2. El corredor de seguros deberá contar con registro vigente y condición de habilitado para desempeñarse como intermediario de seguros ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para realizar actividades como corredor de seguros en el país; asimismo debe haberse desempeñado como corredor de seguros por quince (15) años como mínimo, contado a partir de la fecha de registro ante la SBS.

⁴ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia, no significando un acuerdo sobre la comisión que percibirá el participante ganador del concurso de méritos.

En el caso de consorcio, cada uno de sus miembros debe cumplir con lo antes indicado.

- 8.3. El corredor de seguros deberá contar con respaldo internacional para la adecuada gestión de las pólizas facultativas contratadas.
- 8.4. El corredor de seguros deberá contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones y declarar mantenerla vigente durante todo el plazo de su contrato.
- 8.5. El corredor de seguros no debe encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- 8.6. El corredor de seguros deberá acreditar que posee capacidades para la atención inmediata de los siniestros que se presenten en el ámbito nacional.
- 8.7. El corredor de seguros deberá acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyos activos fijos superen los USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad durante los últimos siete (07) años. Asimismo, deberá acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal sean superiores a 3,000 (Tres Mil) trabajadores en cada empresa o entidad durante los últimos siete (07) años.
- 8.8. El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá contar con la experiencia, capacidad, especialidad y número suficiente de integrantes para cumplir con sus obligaciones.
- 8.9. No debe existir vínculo laboral alguno entre el personal del Banco y del corredor de seguros.
- 8.10. El corredor de seguros debe ofrecer un equipo de trabajo para administrar los seguros patrimoniales del Banco, por lo que deberá acreditar experiencia de su equipo en la asesoría de pólizas patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyos activos fijos superen los USD 400 MM (Cuatrocientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad a las cuales asesoró. El equipo asignado para la gestión de las pólizas patrimoniales debe considerar al menos:
 - Un (01) Ejecutivo con experiencia mínima de diez (10) años, durante los últimos doce (12) años.
 - Un (01) Analista con experiencia mínima de tres (03) años, durante los últimos cinco (05) años.
- 8.11. El corredor de seguros debe ofrecer un equipo de trabajo para administrar los seguros personales del Banco, por lo que deberá acreditar experiencia de su equipo en la asesoría de pólizas personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas superen los 3,000 (Tres Mil) en cada empresa o entidad a las cuales asesoró. El equipo asignado para la gestión de las pólizas personales debe considerar al menos:
 - Un (01) Ejecutivo con experiencia mínima de diez (10) años, durante los últimos doce (12) años.
 - Un (01) Analista con experiencia mínima de tres (03) años, durante los últimos cinco (05) años.

8.12. El corredor de seguros no debe tener dos (02) periodos consecutivos de designación; o un (01) periodo de designación y un (01) periodo de extensión consecutivo al periodo de designación con el Banco.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios administrativos se centralizarán en la sede principal ubicada en la Av. Javier Prado Este 2499 San Borja-Lima.

El servicio de apoyo en las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel nacional en las agencias y locales del Banco. Nuestros locales se encuentran ubicados a nivel nacional (www.bn.com.pe).

10. TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Banco podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones señaladas en su propuesta y/o de los compromisos asumidos. Para tal efecto deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

De no subsanar el citado incumplimiento, el Banco resolverá el contrato mediante el envío de una carta notarial al corredor, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial. La carta de nombramiento también quedará revocada.

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que el corredor venía ejecutando, las cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

La finalización por vencimiento del plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia al Banco de toda la documentación, información y/o activo que posea el corredor de seguros.

11. CONFIDENCIALIDAD

El corredor de seguros deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la resolución o finalización del Convenio que se suscriba, asimismo declara expresamente que constituye causal de resolución del presente convenio, la infidencia de cualquier miembro de su organización, por lo que el corredor garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización, revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las empresas en el ejercicio de sus funciones.

- Anexo B -

Proforma de Contrato

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

Conste por el presente documento, el C CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES (en adelante, el “CONTRATO”), que celebran:

- **BANCO DE LA NACIÓN**, con RUC N° 200100030595, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2479, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por debidamente representada por su Gerente de Administración y Logística, señor FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MORENO, identificado con DNI N° 10281813 y por su Subgerente de Compras, señorita ROUTH KATHARINE CASTILLO ESCUDERO, identificada con DNI N° 40828935, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **EL BANCO**; y,
- **xxxxxxx** (en adelante, “**EL CORREDOR DE SEGUROS**”), identificado con RUC N° xxxxxx, con domicilio en xxxxx, distrito de xxxxx, provincia y departamento de Lima, quien procede debidamente representada por el señor xxxxx, identificado con DNI N° xxxxx; según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° xxxxxx del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

EL BANCO y **EL CORREDOR DE SEGUROS** serán denominados en adelante como **LAS PARTES** y declaran que los términos y condiciones de **EL CONTRATO** son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL BANCO** es una empresa con potestades públicas, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa, el cual se rige por su Estatuto, por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento, y el artículo 33° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y supletoriamente por los demás artículos de dicha Ley General o sus modificatorias.
- 1.2 **EL CORREDOR DE SEGUROS** es una persona jurídica que se encuentra inscrita en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros con condición hábil ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, para el ejercicio de sus actividades como corredores de seguros generales y personales.

Conforme a lo preceptuado en el “Lineamiento General para la Designación de Corredores de Seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018/DE-FONAFE de 16/01/2018 y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2019/DE-FONAFE de 06/05/2019, por medio del Comité de Selección designado se lleva a cabo el CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN – PRIMERA CONVOCATORIA para determinar la designación a **EL CORREDOR DE SEGUROS**

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETIVO DEL CONTRATO

- 2.1. **EL BANCO** contrata a **EL CORREDOR DE SEGUROS** para brindar el servicio de asesoría en seguros patrimoniales y personales para las Pólizas del Programa de Seguros de **EL BANCO** con la finalidad de apoyar en la atención de los siniestros y la contratación de pólizas de seguros con empresas aseguradoras para el servicio programa de seguros, en adelante **EL SERVICIO**.

Las pólizas que conforman el programa de seguros de **EL BANCO**, sujeto **EL SERVICIO**, son los siguientes:

Pólizas Riesgos Generales:

- Integral Bancaria
- Incendio Multiriesgo
- Responsabilidad Civil General
- Responsabilidad Civil para Servidores
- Vehicular y SOAT
- Robo y asalto

Pólizas Riesgos Humanos

- Salud FOLA
- Accidentes Personales
- Accidentes Personales para viajes
- SCTR Pensiones
- SCTR Salud
- Vida Ley

CLAÚSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE EL SERVICIO

- 3.1. El plazo de **EL SERVICIO** será de dieciocho (18) meses, el cual rige desde la suscripción de **EL CONTRATO**, que iniciará el 17 de diciembre de 2021 y culminará el 16 de junio de 2023. El servicio podrá prorrogarse por única vez hasta por un periodo de dos (02) años, previo informe favorable de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística y de la Subgerencia de Desarrollo de Talento de **EL BANCO**. Dicha prórroga estará sujeta de aprobación por parte de la Gerencia General de **EL BANCO**, deberá ser ratificada por el Directorio de **EL BANCO**, en concordancia con lo preceptuado en los "Lineamientos Generales para la Designación de Corredores de Seguros en las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE".
- 3.2. Los servicios administrativos de asesoría en seguros patrimoniales y personales a cargo de **EL CORREDOR DE SEGUROS** se centralizarán en la sede principal de **EL BANCO** ubicada en la Av. Javier Prado Este 2499 San Borja-Lima. El servicio de apoyo en las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel nacional en las agencias y locales de **EL BANCO**.

CLAÚSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CORREDOR DE SEGUROS

- 4.1 Las obligaciones que **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a cumplir para prestar **EL SERVICIO**, además de las que se establecen en el presente contrato, en adelante **EL CONTRATO**, se encuentran descritos en el Anexo A forma parte integrante de **EL CONTRATO**. Además, **EL CORREDOR DE SEGUROS** brindará los servicios ofertados de acuerdo a su propuesta como resultado del Concurso de Méritos N° 0003-2021-BN.
- 4.2 **EL CORREDOR DE SEGUROS** mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores de fecha XXX emitida dentro de marco del Concurso de Méritos N° 0003-2021-BN – Primera Convocatoria, se compromete a ofrecer **EL SERVICIO** de manera estricta con las características forma, plazos y condiciones especificados en las Bases y Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN DE EL SERVICIO

- 5.1 El control de la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO** por parte de **EL CORREDOR DE SEGUROS** que se establece en **EL CONTRATO** y Anexo estará a cargo de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística de **EL BANCO**. Esta supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** u otras situaciones anómalas verificables, por lo que **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a corregir al solo requerimiento de **EL BANCO** con los fundamentos del caso.
- 5.4 **LAS PARTES** deberán hacer reuniones de coordinación para fijar los parámetros y lugares en donde se realizarán los programas de capacitación a cargo de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, así como para establecer el correcto cumplimiento de las funciones y deberes del especialista que será materia de destaque de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de **EL CONTRATO**.

CLAÚSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud de **EL CONTRATO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete y se obliga bajo responsabilidad a:

- 6.1 Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de su obligación y/o por los perjuicios que cause a **EL BANCO** en el desarrollo de **EL SERVICIO**, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. **EL CORREDOR DE SEGUROS** reconoce que todo perjuicio económico causado a **EL BANCO** en la prestación de **EL SERVICIO** que se origine como consecuencia de un hecho imputable a **EL CORREDOR DE SEGUROS**, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por **EL CORREDOR DE SEGUROS**.
- 6.2 No utilizar fuera del objeto del presente acuerdo, en beneficio propio o de terceros, cualquier tipo de información que le sea proporcionada, agregada o revelada por **EL BANCO**, o que se contenga en documentos proporcionados por este.
- 6.3 Cuando **EL CORREDOR DE SEGUROS** sea requerido por mandato legal, judicial o requerimiento administrativo para proporcionar cualquier tipo de información de propiedad de **EL BANCO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS**, de ser legalmente posible y en la medida en que ello no le cause un perjuicio de ningún tipo o implique que incumpla en tiempo, forma o contenido con el requerimiento legal, judicial o administrativo referido anteriormente, deberá informar a **EL BANCO** sobre el particular en forma inmediata, a efectos que este adopte las medidas que correspondan para la protección de la reserva y confidencialidad de la documentación y/o información requerida, debiendo **EL CORREDOR DE SEGUROS** prestar cooperación a **EL BANCO** para que éste presente las medidas legales que pudieran corresponder para evitar la entrega o divulgación de la información confidencial solicitada, sin que ello implique una asesoría profesional sobre el particular y sin perjuicio de que **EL CORREDOR DE SEGUROS** cumpla con su obligación de divulgación prevista en la Ley aplicable o el mandato recibido. En este caso, **EL CORREDOR DE SEGUROS** no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a **EL BANCO** por la revelación de la mencionada información.
- 6.4 Finalizado **EL SERVICIO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** restituirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a **EL BANCO** toda la documentación y/o información que tenga en su poder a requerimiento de **EL BANCO**, obligándose **EL CORREDOR DE SEGUROS** a no quedarse bajo ninguna circunstancia con copia de la misma.
- 6.5 **EL CORREDOR DE SEGUROS** queda obligado a indemnizar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios que se originen por cualquier forma de reproducción y divulgación,

uso o manejo indebido de la información, documentación y secretos comerciales no autorizados expresamente por **EL BANCO**.

- 6.6 **EL BANCO** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroge por deficiencia en la prestación de **EL SERVICIO**.

CLAÚSULA SEPTIMA. - VINCULO CONTRACTUAL ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL BANCO

- 7.1 Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación de **EL SERVICIO**.
- 7.2 **LAS PARTES** reconocen expresamente que la naturaleza de **EL CONTRATO** es estrictamente bancaria y/o financiera y por este motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL SERVICIO**. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO** y **EL CORREDOR DE SEGUROS** o el personal que este contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación de **EL SERVICIO**, siendo de cuenta de **EL CORREDOR DE SEGUROS** todas las responsabilidades carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 7.3 En caso que **EL BANCO** autorice por escrito la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL CORREDOR DE SEGUROS**. **EL BANCO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CORREDOR DE SEGUROS** para cumplir las obligaciones contraídas en **EL CONTRATO** y Anexo. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL CORREDOR DE SEGUROS**.

CLAÚSULA OCTAVA. - DE LA PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

- 8.1 Cualquier producto o entregable generado durante o por la ejecución de **EL SERVICIO** por **EL CORREDOR DE SEGUROS** será de exclusiva propiedad de **EL BANCO**, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos.
- 8.2 Del mismo modo, por el presente documento **EL CORREDOR DE SEGUROS** reconoce que los derechos de autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o virtual) que éste efectúe a propósito de la prestación de **EL SERVICIO** o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de **EL BANCO**, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa.
- 8.3 Para estos efectos se entiende por documento todos aquellos considerados como tales por la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822 y el artículo 233° del Código Procesal Civil y demás normas complementarias y conexas.

CLAUSULA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 9.1. **LAS PARTES**, declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- 9.2. **LAS PARTES** declaran que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente Contrato serán

tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

- 9.3. **EL CORREDOR DE SEGUROS** en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente Contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.
- 9.4. En caso **EL BANCO** le proporcionen a **EL CORREDOR DE SEGUROS** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento del Contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo **EL CORREDOR DE SEGUROS** asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. De igual modo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** podrá proporcionar datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros a **EL BANCO**, para su tratamiento, así como generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del Contrato, sin que ello implique de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo **EL BANCO** asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento.
- 9.5. **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando **EL BANCO** entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a **EL CORREDOR DE SEGUROS** información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación de **EL CORREDOR DE SEGUROS**. En ese sentido, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a:
- 9.1.1. No Utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados.
- 9.1.2. No transferir o divulgar estos datos personales a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a **EL BANCO**, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.
- 8.1.1. Que los datos personales proporcionados por **EL BANCO**, serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley de Protección de Datos Personales su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- 9.6. En caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (02) años contados desde la culminación del Contrato. Una vez finalizado este plazo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** en no más de cinco (05) días hábiles, debe destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores.

CLAUSULA DÉCIMA.- SECRETO BANCARIO

- 10.1 Sobre el Secreto Bancario, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en los artículos 140°, 141°, 142°, 143° y 143° - A de la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” y sus modificatorias y en la Resolución SBS N° 1132 – 2015 “Norma que regula el procedimiento de atención de las solicitudes de levantamiento de secreto bancario”, siendo responsables de que la información relacionada a las cuentas de los clientes no sea entregada por ambas partes a terceros, ni que dicha información sea utilizada para fines fraudulentos, debiendo para

ello establecer y garantizar las medidas de seguridad correspondientes.

- 10.2 **LAS PARTES** se obligan a poner en conocimiento de su personal y de los terceros de los que se valga para ejecutar el contrato - que tuvieron acceso a la información protegida - la obligación contenida en la presente cláusula, así como a instruirlos y capacitarlos periódicamente sobre la importancia de estas protecciones. Queda establecido que si cualquiera de las partes incumple la obligación a que se refiere la presente cláusula – además de las consecuencias civiles y penales del caso - quedará obligada a resarcir a la otra parte los daños que le cause, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses. La obligación de salvaguardar el secreto bancario y de las telecomunicaciones y la confidencialidad de los datos personales de los usuarios se mantendrá vigente inclusive luego de haber concluido el presente Contrato, salvo que medie autorización expresa de estos últimos para su tratamiento.

Sin perjuicio de lo señalado, entre ambas partes se podrá compartir información que no vulnere ningún derecho de terceros ni normativa legal, para efectos del mejor cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO

- 11.1 **EL BANCO** es responsable de asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, por lo que **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara conocerlo y se obliga a facilitar a **EL BANCO** previo a la firma del presente contrato y durante la vigencia del mismo, en la oportunidad y a solo requerimiento de **EL BANCO**, toda la información y documentación referida a las actividades comerciales de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, así como de sus socios y/o accionistas y/o representantes legales.
- 11.2 Dicha información comprenderá como mínimo el formato currículum vitae, ficha RUC, vigencia de poderes y/o copia literal de la partida, copia de los documentos de identidad de los accionistas y representante legal, estados financieros, así como cualquier otra documentación que se requiera para cumplir con la debida diligencia de Contrapartes y Gestión de los Riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuestos **EL BANCO**, sin que esta enumeración resulte limitativa. Ante el requerimiento por parte de **EL BANCO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se obliga a proporcionar la información en un plazo razonable. Asimismo, las partes establecen que la información requerida solo podrá versar sobre la referente al presente contrato o toda aquella que pueda generar un impacto importante respecto de lo establecido en la presente cláusula.
- 11.3 **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara que los fondos con los que se conformó el capital de la empresa se originaron en negocios lícitos, que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas; y que, ni **EL CORREDOR DE SEGUROS**, ni sus socios y/o accionistas, ni su representante legal, se encuentra/n en ninguna lista de reportes internacionales, nacionales o bloqueados por actividades de narcotráfico, lavado de activos o terrorismo. Así mismo, declara que tampoco existe en su contra, ni sus socios y/o accionistas, ni su representante legal ningún procedimiento o proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores. Por lo que, **EL CORREDOR DE SEGUROS** reconoce que de incurrir en alguna/s de la/s situación/es previstas en este párrafo, el presente contrato quedará resuelto de forma automática.
- 11.4 Asimismo, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara estar de acuerdo y garantiza que:

- a) No ha violado y no violará las leyes vigentes de lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y sus regulaciones.
 - b) No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en las siguientes conductas: realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad.
 - c) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los literales a) y b) de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por **EL CORREDOR DE SEGUROS** para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente contrato.
 - d) **EL CORREDOR DE SEGUROS** deberá contar con políticas y procedimientos diseñados para prevenir la existencia de actos que puedan calificar como lavado de activos, terrorismo, soborno o corrupción en la ejecución del presente contrato, **EL CORREDOR DE SEGUROS** deberá cumplir estas obligaciones a partir de sus propias personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución del presente contrato.
- 11.5 En caso de que **EL CORREDOR DE SEGUROS** tuviera noticia de la ocurrencia de alguno de estos hechos en el marco del presente contrato que actual o potencialmente pudieran impactar de cualquier forma a **EL BANCO** sea en su responsabilidad penal, civil o crédito y reputación, deberá informar de inmediato de este hecho a **EL BANCO**; sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar o mitigar estos efectos. Asimismo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a entregar a **EL BANCO** toda la información que éste le requiera en el marco de las investigaciones internas, sean éstas de carácter meramente preventivo o cuándo se indague sobre hechos constitutivos de delito, sea que estas investigaciones tengan carácter sistemático o aleatorio.
- 11.6 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CORREDOR DE SEGUROS** a través de la presente cláusula, constituye causal de resolución automática del presente contrato, siendo responsable **EL CORREDOR DE SEGUROS**, de todas las multas y sanciones impuestas a **EL BANCO** derivadas directamente de este tipo de incumplimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

- 12.1. **EL BANCO** sólo contrata con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. **EL BANCO** toma muy en serio e investigará cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que indique que **EL CORREDOR DE SEGUROS** pueda estar involucrada en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción, o en caso éste haya ejercitado actos coercitivos indebidos, incentivos indebidos, ofertas indebidas, chantaje o violencia, para obtener ventaja contractual. Estas son prácticas que **EL BANCO** rechaza, por lo que **EL BANCO** no efectúa ningún tipo de negocio o contrato con aquellas organizaciones que se gestionen con esas prácticas indebidas. En caso **EL BANCO** descubra que **EL CORREDOR DE SEGUROS** está involucrado en tales prácticas, **EL BANCO** estará facultada para resolver de inmediato el contrato y podrá retener los montos comprometidos en tales prácticas indebidas. Esta disposición será aplicada en todo su rigor.
- 12.2. En particular, **EL BANCO** prohíbe expresamente a todos sus proveedores y/o corredores de seguros realizar ofrecimientos, o prometer cualquier pago ilegal, impropio o indebido, o transferir cualquier bien o valor a favor de cualquier autoridad (nacional, regional o local), tercera parte, o trabajador de **EL BANCO**, a fin de sostener o entablar negocios con **EL BANCO**. **EL BANCO** exige asimismo que toda

documentación que le sea remitida, incluyendo la documentación por reembolso de gastos o facturas sean completas y ajustadas a los montos reales y acordes con la naturaleza de los servicios prestados o gastos incurridos. **EL CORREDOR DE SEGUROS** acuerda en cooperar con **EL BANCO** en remitirle cualquier documentación o justificación derivada del contrato que le sea requerida a **EL CORREDOR DE SEGUROS** sobre el particular. **EL BANCO** no realizará pagos a **EL CORREDOR DE SEGUROS** contra facturas o solicitudes de pago que no estén debidamente sustentados.

- 12.3. **EL CORREDOR DE SEGUROS** garantiza que, en relación con el presente contrato, no ha realizado, directa o indirectamente, ofrecimiento o promesa indebida, irregular, ilícita o ilegal alguna, y se obliga a no realizar ofrecimiento alguno o promesa, pago o transferencia ilícita de cualquier valor o bien, a cualquier autoridad, terceras partes, o trabajadores de **EL BANCO**; y asimismo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se obliga a cumplir con las normas legales aplicables a la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones o la remisión de información falsa, darán lugar a la resolución inmediata del contrato, sin perjuicio de los demás recursos y remedios establecidos en el presente contrato.

CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA- RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

- 13.1 **EL CONTRATO** solo podrá resolverse por incumplimiento de funciones por parte de **EL CORREDOR DE SEGUROS**. Para lo cual **EL BANCO** deberá remitir a **EL CORREDOR DE SEGUROS** una carta notarial comunicando el incumplimiento que generó la resolución de **EL CONTRATO**, quedando resuelto este de pleno derecho.

CLAÚSULA DECIMO QUINTA. - DOMICILIO Y COORDINADORES

- 15.1 **LAS PARTES** declaran como domicilio válido para notificaciones y comunicaciones en general el consignado en la parte introductoria. En caso alguna de **LAS PARTES** requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido por la otra parte.
- 15.2 El cambio de domicilio deberá ser dentro de la ciudad de Lima.
- 15.3 Asimismo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual y/o para las coordinaciones que se detallen en las presentes cláusulas de **EL CONTRATO** a los siguientes correos electrónicos xxxxxxxxxx. Estas notificaciones serán válidas el día que conste su entrega para surtir efectos.
- 15.4. **EL BANCO** establece como sus coordinadores a:xxxxxxx

LAS PARTES suscriben el presente documento en señal de conformidad con la redacción e intención de todos los términos y condiciones pactados en las cláusulas precedentes, en la ciudad de Lima a los días del mes de XXXXX de 2021.

EL CORREDOR DE SEGUROS

EL BANCO

Formatos

- Formato N° 01 -

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE CORREDOR DE SEGUROS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento cumplir con el perfil de corredor de seguros descritos en el numeral 8 del Anexo A de las Bases; asimismo:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de selección.
- iii. Participar en el presente concurso de méritos en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún corredor de seguros; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso de méritos.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso de méritos.
- vi. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el concurso de méritos y al perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con el nombramiento.
- vii. Contar con capacidad de administración y atención en las regiones donde se ubican los locales del Banco de la Nación (www.bn.com.pe).
- viii. No transferir mis responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.
- ix. No tener vínculo laboral alguno con el Banco de la Nación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
--

- Formato N° 02 -

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
N° Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL POSTOR PARA CONSORCIOS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS Nº 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Nº Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Nº Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

- Formato N° 03 –

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO DE LABORES – FUNCIONES Y DEBERES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del concurso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el corredor de seguros que suscribe ofrece el “**Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales**”, de conformidad con los requisitos y condiciones que se indican en el Anexo A de las bases del Concurso de Méritos N° 0003-2021-BN, así como los documentos derivados del citado concurso que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Formato N° 04 -

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el **concurso**, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN**

Asimismo, en caso de obtener el nombramiento, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al **concurso**, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷

e) Los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente al Banco de la Nación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

- Formato N° 05

DECLARACIÓN JURADA

MANTENER VIGENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la empresa a la cual represento cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones contratada con la empresa, por la suma asegurada de USD....., con vigencia del.....al..... . . Se adjunta copia simple de la póliza.

Asimismo, me comprometo a que en el caso de resultar ganador del concurso de méritos presentaré una copia simple de mi póliza y mantendré vigente una póliza similar durante todo el plazo del contrato de prestación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con las Bases y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de dichas Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Formato N° 06 -

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de, que se presenta como postor del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
- Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del Banco de la Nación, de ser el caso.
- Revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que las personas a mi cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- Ser responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- Devolver todo el material que me haya proporcionado el Banco de la Nación sin que sea necesario que le sea requerido.

Nota:

- ✓ La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- ✓ Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Banco de la Nación, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.

- ✓ El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- Formato N° 07 -

DECLARACIÓN JURADA

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de, que se presenta como postor del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0003-2021-BN** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento que en caso de ser elegido como corredor de seguros me someto a suscribir siguiente clausula:

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, no se ha directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses dará aviso a las instancias correspondientes del Banco de la Nación para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco(05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de intereses.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de apostar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho al Banco de la Nación a resolver

automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el servicio, bastando para tal efecto que se le remite una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, me comprometo a presentar mi política anticorrupción cuando el Banco de la Nación la solicite durante la ejecución del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Formato N° 08

DECLARACIÓN JURADA

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS

XXX (**EL CORREDOR DE SEGUROS**), identificado con RUC N° xxx, con domicilio en xxxx, distrito de xxx, provincia y departamento de Lima, declara que la prestación de nuestro Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales a favor de **EL BANCO** se realizará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndome/nos de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio nuestra calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero. Este compromiso será respetado durante toda la vigencia de la relación profesional antes mencionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

- Formato N° 09 -

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

Experiencia en pólizas patrimoniales

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Experiencia en pólizas personales

N°	Empresa	Tipo de seguro	Cantidad de personal en planilla	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Formato Nº 10 -

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO Nº 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

a) Experiencia en seguros patrimoniales (Nombres y apellidos)

.....

Nº	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

b) Experiencia en seguros personales (Nombres y apellidos)

.....

Nº	Empresa	Tipo de seguro	Cantidad de personal en planilla	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda**

- Formato Nº 11 -

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL ANALISTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO Nº 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

c) Experiencia en seguros patrimoniales (Nombres y apellidos)

.....

Nº	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

d) Experiencia en seguros personales (Nombres y apellidos)

.....

Nº	Empresa	Tipo de seguro	Cantidad de personal en planilla	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Formato N° 12 -

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO DE MERITO N° 0003-2021-BN – Segunda Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No....., domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0003-2021-BN** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento incorporar dentro de mi servicio, las siguientes mejoras:

- a) El destaque de un especialista de mi empresa a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros. El especialista deberá contar con experiencia en el ámbito de seguros patrimoniales y personales con estudios de especialización en seguros.

El corredor de seguros proporcionará a su ejecutivo inplant el equipamiento necesario (laptop o computadora, teléfono celular y otros) necesarios para el cumplimiento de sus funciones, las mismas que se detallan a continuación:

- Seguimiento de los siniestros desde su apertura hasta su liquidación.
- Generación de correspondencia interna y externa para el requerimiento de documentación e información referida a la atención de siniestros de pólizas de riesgos humanos.
- Informar semanalmente sobre el estado situacional de los siniestros de las pólizas de riesgos humanos.
- Realizar visitas de siniestros en caso el Banco lo solicite por su complejidad, incluso en situaciones de emergencia nacional.
- Gestionar los requerimientos del Banco ante el corredor de seguros, ajustador y compañía de seguros, y realizar su seguimiento hasta su cumplimiento.
- Revisar las pólizas, endosos, planes y cualquier documento emitido que se reciben de las Compañías de Seguros y/o Ajustadores, verificando que estén emitidos de acuerdo al requerimiento efectuado por el Banco y condiciones de las pólizas. De no ser así, coordinar su corrección y mantener informado al Banco sobre el estado de sus documentos.
- Atender las consultas en materia de seguros de los usuarios internos del

Banco.

- Realizar el seguimiento de las cobranzas, facturación de las compañías de seguros por concepto de primas, endosos, deducibles, entre otros, hasta su cancelación por parte del Banco.

El ejecutivo inplant estará bajo la supervisión del Ejecutivo a cargo del Corredor de Seguros.

Durante las vacaciones o enfermedad del ejecutivo inplant el equipo del Corredor de Seguros designará a su reemplazo enviando un correo electrónico a la Sección Control Patrimonial y Sección Asistencia y Bienestar.

El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros.

Si () No ()

- b) Incorporar dentro de su servicio, una cantidad de horas adicionales a su programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional.
- (colocar la cantidad en números y letras) horas semestrales adicionales al requerimiento mínimo de veinte (20) horas semestrales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**